

Resolución mediante la cual se solicita al Senado de la República investigar el estado actual y el monto Contratado e invertido en la Construcción de la Carretera Manuel Bueno - Cruce de la Lana - El Aguacate - Loma de Cabrera

FECHA 4/10/20 HORA 3:34  
RECEIVED [Signature]

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las comunidades Manuel Bueno, El Aguacate, Cruce de La Lana Loma de Cabrera, de la provincia Dajabón están enclavados en una zona de gran productividad de rubros importantes que requieren de una carretera en buen estado para la comercialización de los mismos, además que es una vía que facilita en tránsito entre entres poblaciones;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que estas comunidades han exigido por más de 20 años la construcción de una carretera en buen estado con una vida útil prolongada;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que este tramo carretero da acceso pleno a las comunidades de El Aguacate y Manuel Bueno donde se encuentran los rio Arroyo Caño e Inage con más de 8 puntos frecuentado por turistas a zonas como cascadas, manantiales, yacsis naturales, senderos y riachuelos que desarrollan el ECO-TURISMO;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en fecha 15 de enero 2020, El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) emitió el Acto Administrativo No. MOPC-ADJ-2020, del Comité de ce Compras y Contrataciones de esta institución, contentiva de la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2019-2019, para el Diseño, Construcción y Reconstrucción de Carreteras y Caminos Vecinales en varias provincias del país, entre la que estaba la Carretera Manuel Bueno - Cruce de la Lana - El Aguacate - Loma de Cabrera;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que según la licitación indicada en el considerando anterior resultado ganadora del Lote 1, consistente en el Diseño y Construcción de la Carretera Manuel Bueno - Cruce de la Lana - El Aguacate - Loma de Cabrera; la razón social CONSTRUCTORA GIL-GIL, SRL, por un monto de RD\$573,988,053.99 (QUIINIENTOS SETENTA Y

TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA Y TRES PESOS CON 99/100);

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que a pesar de haberse realizado la licitación y adjudicación a la Empresa GIL GIL, SRL ha transcurrido el tiempo y no se ha realizado ningún tipo de trabajo en el tramo carretero, lo que ha provocado la preocupación de los comunitarios que tenían la esperanza de ver construida esta importante vía.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que constituye una prioridad para esta zona la construcción de esta vía, ya que la misma es el punto de acceso a toda la producción de estas comunidades;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es deber del Senado de la Republica Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que entre las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica al Congreso , está la de legislar y fiscalizar tal como se expresa en el numeral 2 del Art 93, incisos e y f, que expresa cito:

*Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;*

*Supervisar todas las políticas públicas que implemente el gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas, sin importar su naturaleza y alcance.*

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana

**VISTO:** El Reglamento del Senado

**PRIMERO:** Solicitar al Senado de la República, constituir una Comisión especial de Senadores que investigue todo lo referente a la Construcción de la Carretera Manuel Bueno - Cruce de la Lana - El Aguacate -Loma de

Cabrera, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2019-2019.

**SEGUNDO:** Presentar al Pleno del Senado un informe detallado sobre el estado actual, inversión del Estado Dominicano proyectado en esta obra y los montos desembolsados para la ejecución de la misma.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:



**Lic. David Rafael Sosa**  
Senador de la República  
Provincia Dajabón